

	República de Colombia	Proceso:	Exoneración de Cuota Alimentaria
	Rama Judicial del Poder Público	Demandante:	Jesús Arley Mosquera Delgado
		Demandado:	Amanda Lucia Correa Rubio
	Juzgado Promiscuo Municipal	Radicación:	2023-00031-00
	Valle de San Juan - Tolima	Asunto:	Auto Rechaza demanda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda de exoneración de cuota de alimentos de JESUS ARLEY MOSQUERA DELGADO contra AMANDA LUCIA CORREA RUBIO

Se observa que en los documentos allegados y en el cuerpo de la demanda el apoderado actor dirige la demanda contra la señora AMANDQA LUCIA CORREA RUBIO, madre de la alimentaria cuando se instauró la demanda y que en ese entonces era menor de edad, ahora que ya se encuentra laborando pues acaba de graduarse de cabo tercero del Ejército Nacional y ya cuanta con la mayoría de edad, la demanda debe ser dirigida en contra de IVONNE VANESSA MOSQUERA CORREA.

Igualmente al observarse el líbelo de la demanda, advierte el despacho que no se aporta acta de conciliación así fuera fallida, requisito de procedibilidad para poder instaurar este tipo de proceso

Teniendo en cuenta lo anterior se ordena rechazar la demanda de la referencia para que sea corregida en los yerros presentados.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda exoneración de cuota de alimentos de JESUS ARLEY MOSQUERA DELGADO contra AMANDA LUCIA CORREA RUBIO por lo manifestado en la presente providencia

SEGUNDO: Se ordena su entrega a la parte de mandante, luego de ser desanotada en los libros radicadores. **Archivo..**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA